

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE SODIAR Y CAIXABANK, PARA IMPULSAR LA
COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO PRODUCTIVO DEL SECTOR TURÍSTICO VINCULADO A LOS
CAMINOS DE SANTIAGO**

Zaragoza, a 17 de octubre, de 2019.

REUNIDOS

Por una parte, Doña Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón (en adelante SODIAR), con NIF A-50091511 y con domicilio social en Zaragoza, Plaza de Aragón, 1, entreplanta según nombramiento de Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2015

Y de la otra, Doña Cristina González Viu, mayor de edad, con D.N.I. número 40520459W, en nombre y representación de la entidad CaixaBank, S.A., (en adelante, CaixaBank) con NIF A-08663619 y con domicilio social en Valencia, C/ Pintor Sorolla 2-4 que actúa en este acto como Directora Territorial, en virtud de los poderes que le fueron otorgados ante la notaria de Barcelona María Dolores Giménez Arbona, Intervienen en función de sus respectivos cargos, en ejercicio de las facultades que, para convenir en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y,

EXPONEN

Primero. Que el evento "Año Santo Jacobeo 2021" fue declarado de excepcional interés por la Disposición adicional octogésima séptima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

Segundo. Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Jacobeo aprobó en su reunión de 18 de julio de 2018 los objetivos y planes de la conmemoración del Año Santo Jacobeo 2021.

Los planes y programas de actividades quedan estructurados en los cuatro ejes principales:

1. Plan de Dinamización Cultural que recoge entre sus programas, exposiciones culturales, propuestas escénicas: teatro, música, danza, ciclos de cine, etc...
2. Plan de Dinamización Turística y Acogida al Visitante que contempla acciones para mejorar la accesibilidad en el Camino de Santiago, acciones para mejorar la prestación de servicios en el Camino de Santiago o acciones de promoción del voluntariado de juventud y de mayores de 65 años.
3. Plan de Investigación que recoge congresos científicos que actualicen el estado de la investigación, ciclos de conferencias, jornadas y seminarios, realización y publicación de nuevos estudios.
4. Plan de Patrimonio y Legado que contempla programas de restauración del patrimonio mueble e inmueble del camino.

Tercero. Que CaixaBank es una entidad que opera en el sector financiero y bancario y mantiene y desarrolla una importante actividad económica en la Comunidad Autónoma de Aragón y reconoce la importancia que para Aragón supone la celebración del "Año Santo Jacobeo 2021".

Cuarto. Que CaixaBank tiene la iniciativa y el interés de facilitar a las empresas del sector turístico y a los establecimientos de alojamiento y hospedaje de la comunidad autónoma vinculados al Camino de Santiago (en adelante: el colectivo), productos y servicios que les permitan atender las necesidades derivadas del desempeño de sus actividades empresariales, y comerciales y especialmente dirigidas a su reforma, mejora, modernización y renovación. (Criterio de vinculación: distancia a cualquiera de las rutas del Camino inferior a 25 Km.)

Así mismo, se valorarán con carácter especial, todas aquellas medidas que tengan un impacto social y ambiental positivo en su conjunto, tales como mejoras de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, generación de puestos de trabajo mediante la inclusión laboral de personas en riesgo de exclusión social o con discapacidad y reformas que favorezcan la accesibilidad de dichos establecimientos.

Por todo lo expuesto, las partes formalizan este acuerdo de colaboración, atendiendo a los siguientes:

PACTOS

Primero. - Objeto

El presente acuerdo tiene como finalidad recoger la colaboración entre SODIAR y CaixaBank para la preparación de las empresas de servicios, en especial del sector turístico aragonés de cara a la conmemoración del Año Santo Jacobeo 2021, dentro del Plan de Dinamización Turística y Acogida al Visitante, uno de los ejes diseñados por el Consejo Jacobeo.

Segundo. - Compromisos de CaixaBank.

CaixaBank prestará su colaboración a las empresas del sector turístico aragonés vinculado al Camino de Santiago, mediante la implantación de los siguientes programas:



- a) Programa de mejora y renovación de las empresas y establecimientos turísticos en los territorios por los que pasa el Camino de Santiago.

CaixaBank asume el compromiso de poner a disposición del colectivo una línea específica de financiación hasta un importe de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (950.000.000 €), ampliables a criterio de CaixaBank y mediante acuerdo previo de las partes, si se supera esta cantidad, para el plazo previsto del acuerdo.

- b) Programa de apoyo al emprendimiento.

CaixaBank formalizará un programa de microcréditos para apoyar el emprendimiento en proyectos vinculados al Camino de Santiago y con una destacada dimensión social. Esta línea de créditos habilitará un fondo de CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000 €) para concesión de préstamos vinculados a los proyectos relacionados con el Xacobeo 2021.

En el proceso de análisis de los proyectos presentados, la entidad podrá recabar una valoración, no vinculante, de SODIAR y de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo desde el punto de vista de oportunidad y alineamiento con los fines y objetivos del Xacobeo 2021 de los proyectos presentados.



Tercero.-Comisión de Seguimiento

Se constituirá de mutuo acuerdo una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y ejecución del dispuesto en este Acuerdo, así como impulsar la adopción de las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos perseguidos por las partes y la resolución de las incidencias y controversias que puedan surgir sobre la interpretación y la ejecución de este acuerdo.

La propia Comisión, una vez constituida, decidirá su régimen de reuniones y de adopción válida de acuerdos.

Cuarto. - Resolución

Será causa de resolución anticipada del presente acuerdo:

- El incumplimiento de su objeto.
- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas que en él se establecen.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- La decisión judicial declarativa de la nulidad del Acuerdo.

Quinto. - Vigencia

El presente acuerdo estará vigente desde la fecha de su firma hasta el mismo día que se extinga el programa de patrocinio del Año Santo Jacobeo 2021

Y en muestra de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Marta Gastón Menal

Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón

Cristina González Viu

CaixaBank, S.A.



Anexo 1. – Señalización del establecimiento renovado

CaixaBank proporcionará al establecimiento dentro del colectivo que haya renovado o reformado sus instalaciones al amparo de las líneas contempladas en este acuerdo, un distintivo que acreditará la citada mejora. El distintivo se concederá a aquellos establecimientos cuya actividad se corresponda con la de alojamiento y que cumplan alguno de estos requisitos:

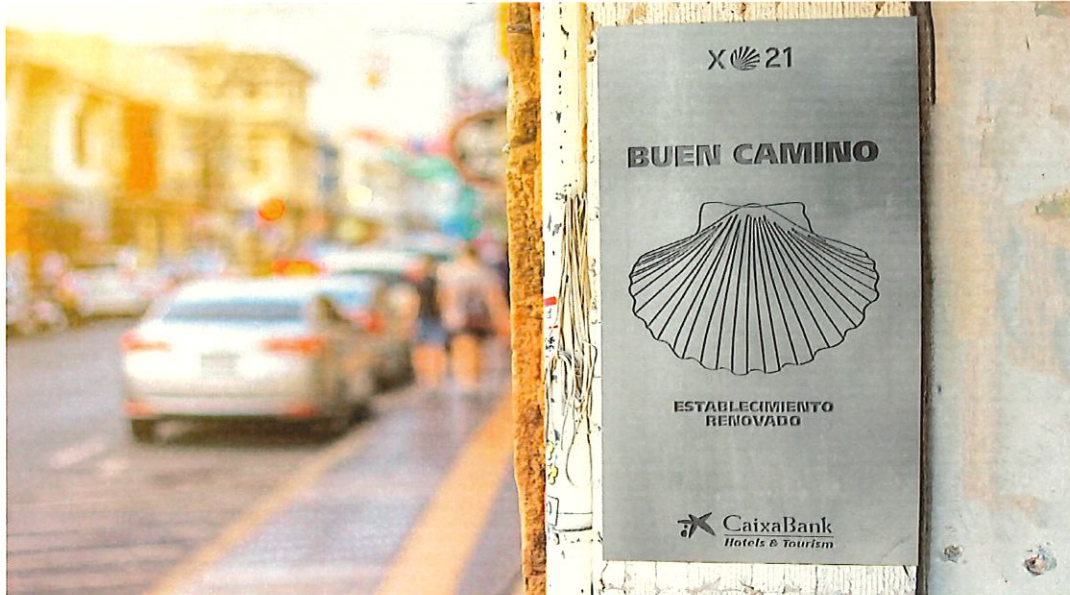
- La reforma acometida represente una mejora sustancial del inmovilizado material del establecimiento.
- Estar situados a menos de 25 km de alguno de los Caminos de Santiago.
- Promueva mejoras de impacto social y ambiental positivo, como:
 - La reforma mejore la gestión ambiental del establecimiento en materia de eficiencia energética (uso de tecnologías más eficientes, energías renovables, etc.) o también reducción de consumos actuales (agua, papel o plástico).
 - La reforma mejore la accesibilidad al edificio para personas con discapacidad.
 - La mejora suponga fomentar la diversidad de género, funcional o generacional en la contratación de personal. Se valorará con especial atención a la creación de puestos de trabajo para personas en riesgo de exclusión social o personas con discapacidad.

En el **Anexo 2** se adjunta modelo del distintivo que incorporará el logo del CAIXABANK y el de la Entidad.

El uso de la marca y el logo del Xacobeo 2021 deberá ajustarse al Manual de uso de la marca aprobado por el Decreto 167/2018, de 29 de noviembre, por el que se regula la utilización de la marca Xacobeo 2021.

Anexo 2. – Signo distintivo

Propuestas de diseño



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]